



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 1
Temporada: 2025-2026
JORNADA:28 (19-04-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

TUÑAS RODRIGUEZ, SERGIO (Real Sporting de Gijón)
MONTERROSO VAZQUEZ, MARCOS (S.D. Compostela)
VILARIÑO ESCARIZ, XOEL "VILARIÑO" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)
SALVI ALONSO, RAUL (E.D. Val Miñor Nigran)
PEDRAJA DIEZ, SAMUEL "SAMUEL" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
CASAR ZUBIAURRE, LUCAS (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
CANO CASTRO, SERGIO (Real Oviedo)
PAJARES ALVAREZ, TEDDY (Tsk Rocés)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

De La Fuente Lopez, Adrian "DE LA FUENTE" (S.D. Compostela)
GOITIA FIDALGO, JOSE "GOITIA" (Arosa Sociedad Cultural)
Paredes Castro, Enrique "PAREDES" (Racing Club Ferrol)
ALVAREZ VEIGA, ANTON "ALVAREZ" (Racing Club Ferrol)

Por perder deliberadamente el tiempo

FERNANDEZ DIEZ, GONZALO "GONZALO" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
DIEZ MARTINEZ, JACOBO "JACOBO" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

ALTIERI DE LEON, LEANDRO "ALTIERI" (R.C. Deportivo de La Coruña)
Rey Martinez, Diego "REY" (Racing Club Ferrol)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

FUENTEVILLA BARCENA, DANIEL "FUENTEVILLA" (Real Racing Club de Santander)
ANIEVAS GIL, BRUNO (Club Bansander)
BLUM RUIZ, JOSE (Club Bansander)
Castro Roson, Mateo "CASTRO" (CD Lugo)
Perez Edrosa, Adrian "PEREZ" (CD Lugo)
BUIDE MODIA, DANIEL "BUIDE" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)
SOTO CAMPOS, IAGO "SOTO" (Arosa Sociedad Cultural)
TORRE ARCO, CESAR "TORRE" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Arribas García, Arturo "ARRIBAS" (Real Oviedo)
FERNANDEZ GATON, PELAYO (Real Oviedo)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

FALCON VARELA, IVAN "FALCON" (Arosa Sociedad Cultural)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
---	---

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

SOLAR CAMUS, ALVARO "SOLAR" (Club Bansander)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52
---	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

ARROJO GANTES, HUGO "ARROJO" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)	CD.. (Artículo: 120) 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
ALVAREZ ALVAREZ, MATEO JOSE "ALVAREZ" (Tsk Rocés)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

4.- SUSPENSIÓN

GARCIA REY, JAVIER (S.D. Compostela)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)
---------------------------------------	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

LOIS POMBO, MAURO (Atl. Coruña Montañeros C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
LASTRA ACEITUNO, JESUS (Tsk Rocés)	1 partido de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

R.S. Gimnastica de Torrelavega

Visto el apartado "1.C.- OTRAS INCIDENCIAS" del acta arbitral del referido partido, en el que el colegiado hace constar que "Antes del inicio del encuentro, el delegado de equipo visitante informa que sus jugadores visten pantalón blanco y que no dispone de segunda equipación, coincidiendo dicho color con el del equipo local. Agotadas todas las posibilidades, se comienza el partido con dicha incidencia.", se recuerda la obligación de cumplir lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de Competiciones de la RFEF, así como en las Normas reguladoras y Bases de Competición, en concreto su artículo 29, y se insta a ese club que extreme su diligencia, adoptando con inmediatez las medidas necesarias para su estricto cumplimiento en los partidos que dispute.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 2
Temporada: 2025-2026
JORNADA:28 (19-04-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Carmona Mendez, Ander "CARMONA" (Deportivo Alavés)
HONTORIA RUIZ, DANIEL "HONTORIA" (Santutxu F.C.)
GAZTAÑAGA URANGA, JULEN "GAZTAÑAGA" (Real Sociedad de Fútbol)
Ortigosa Suarez, Aritz "ORTIGOSA" (C.D. Oberena)
DE MIGUEL LLORACH, ERIC "DE MIGUEL" (CD Villegas)
Monreal Insausti, Eneko "MONREAL" (SD Eibar)
SERRANO ACERO, IKER "SERRANO" (Danok Bat Club de Fica)
MARTELL SERRANO, AIMAR "SERRANO" (Danok Bat Club de Fica)
BASTERRA HERRANZ, ARATZ "BASTERRA" (CD Betoño)
Olalde Ugarte, Oier "OLALDE" (SD Leioa)
BELHAT ELMASBAHI, ADAM "BELHAT" (Antiguoko Kirol Elkarte)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Ruiz Rubio, Aimar (Club Atlético Osasuna)

Por perder deliberadamente el tiempo

NARVARTE IRIBARREN, DANIEL "NARBARTE" (Athletic Club)
OLAIZ ALDAZ, XABIER "OLAIZ" (Antiguoko Kirol Elkarte)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

CARRETERO RIVAS, ADRIAN (CD Villegas)
CAMARA SOUMAHORO, MAMADOU (CD Villegas)
ABRALDES AZKORBEBEITIA, ANARTZ "ABRALDES" (SD Eibar)
ORAA ORTIZ DE MENDIBIL, MARKEL "ORAA" (CD Betoño)
MUGICA PABLO, OIER (CD Betoño)
ARRONIZ ORTIZ DE GUZMAN, JON "ARRONIZ" (CD Aurrera de Vitoria)
Martinez Quintana, Pablo "MARTINEZ" (Athletic Club)
URRESTARAZU CARRERAS, MIKEL "URRESTARAZU" (Athletic Club)
Gutierrez Castañeira, Paul "GUTIERREZ" (SD Leioa)
IBARGUREN ARRIZABALAGA, XUBAN (Antiguoko Kirol Elkarte)
ENPARANTZA ALUSTIZA, HAIZE (Antiguoko Kirol Elkarte)
RUIZ BENITO, ASIER "RUIZ" (Union Deportiva Logroñes)
Martínez García, Adrián "MARTÍNEZ" (Club Atlético Osasuna)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

MUÑOZ COMPANY, ANDER "MUÑOZ" (Deportivo Alavés)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ASUMU ANGONO, SERGIO NDONG "ASUMU" (Santutxu F.C.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
BARROETA MANSILLA, BRUNO "BARROETA" (Santutxu F.C.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MANDANICI BIAGGIO, AGUSTIN GUNEI "MANDANICI" (CD Aurrera de Vitoria)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MADARIAGA CAMIRUAGA, JOAN (SD Leioa)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Lecumberri Morato, Raul (Club Atlético Osasuna)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)
Lecumberri Morato, Raul (Club Atlético Osasuna)	1 partido de suspensión por no dirigirse al vestuario tras ser expulsado/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.3)
Larrea Jimenez, Alvaro (Club Atlético Osasuna)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 3
Temporada: 2025-2026
JORNADA:28 (19-04-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Leon Bosch, Jordi "LEON" (C.D. San Francisco)
SANTOS SIERCO, DIEGO (Zaragoza-Racing Club)
YEBENES IGLESIAS, HECTOR "YEBENES" (U.D. Cornellà)
TUNKARA YATABERREH, EBRIMA (F.C. Barcelona)
ADELL ALIAU, IKER (Gimnastic de Tarragona)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Laseca Gonzalez, Alejandro "LASECA" (Real Zaragoza)
DIVASSON ALCAÑIZ, JORGE "DIVASSON" (Zaragoza-Racing Club)
YERGA GONZALEZ, ALEJANDRO "YERGA" (R.C.D. Mallorca)

Por perder deliberadamente el tiempo

ABIAN LAPEÑA, HUGO "ABIAN" (Zaragoza-Racing Club)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

ABOUZRA ABRIZA, MOHAMED "ABOUZRA" (Sant Cugat FC)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

AGUILAR MUÑOZ, MARCOS "AGUILAR" (Real Zaragoza)
Biarge Ibor, Pablo "BIARGE" (S.D. Huesca)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Herrero Gale, Samuel "HERRERO" (Real Zaragoza)
Perez Hidalgo, Antonio "PEREZ" (UD Montecarlo)
FORNER COMES, JOAN "JOAN" (C.E. Sabadell F.C.)
BAULÓ MEJÍAS, SAMUEL "BAULO" (C.E. Sabadell F.C.)
RIVERA CLAVERO, FRAN "RIVERA" (C.E. Sabadell F.C.)
RETORNANO SEBASTIAN, JAVIER "RETORNANO" (Zaragoza-Racing Club)
PORTERO ESTEBAN, JUAN "PORTERO" (Zaragoza-Racing Club)
SILVERO LUCAS, POL "SILVERO" (Girona F.C.)
Roldan Perez, Marcos "ROLDAN" (Girona F.C.)
PATRICIO GUAL, MARC "PATRICIO" (C.D. Constancia)
CORTES BOIXO, ALEIX (C.D. Constancia)
PESQUER BARRAQUER, JORDI "PESQUER" (F.C. Barcelona)
TRENCH LOPEZ, ERNEST "TRENCH" (Sant Cugat FC)
NAVARRO SANTO, PAU "NAVARRO" (Gimnastic de Tarragona)
GALOBARDES PUIG, PAU "GALOBARDES" (C. Gimnástic Manresa)
ESCALER CALLEJAS, JOEL "ESCALER" (C. Gimnástic Manresa)
DELUCHI, RENZO EZEQUIEL (C. Gimnástic Manresa)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

MUÑIDO LUPIAÑEZ, DIEGO "MUÑIDO" (Gimnastic de Tarragona)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

MORENO GARRIDO, ANTONIO "MORENO" (R.C.D. Espanyol de Barcelona)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
--	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

PARICIO ADIEGO, NESTOR (UD Montecarlo)	1 partido de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
ESPEJO BASILIO, SERGIO "ESPEJO" (R.C.D. Espanyol de Barcelona)	Amonestación por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego (Artículo: 118.1 j))
FERNÁNDEZ PEIX, ORIOL (Sant Cugat FC)	1 partido de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

III-DELEGADOS

DE CASTRO FORTEA, GERMÁN ALBERTO (Real Zaragoza)	1 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden deportivo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129)
SOLANO GUERRERO, ALBERTO JAVIER (UD Montecarlo)	1 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden deportivo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 5
Temporada: 2025-2026
JORNADA:28 (19-04-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

GONZALEZ GOMEZ, ALVARO "GONZALEZ" (Getafe C.F.)
Garcia Pliego Rivas, Hugo "GARCIA PLIEGO" (Getafe C.F.)
FERNANDEZ GARCIA, SAUL "FERNANDEZ" (Club Atlético de Madrid)
AMORES LIZANA, JAVIER "AMORES" (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)
ZAPATERO FERNANDEZ, ALEJANDRO "ZAPATERO" (Real Valladolid C.F.)
CABALLERO TENA, DIEGO "CABALLERO" (U.D. La Cruz Villanovense)
GARCIA MEJIAS, RAFAEL "GARCIA" (CD Badajoz)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

MORALES DIAZ, JOSE (C.D. Col. Diocesano)
AYUUBA, LARRY (CF Trival Valderas Alcorcón)
DAVID, MICHAEL KWASI (CF Trival Valderas Alcorcón)
MENCIA LARRAMENDIA, IAN JONATAN "MENCIA" (Club Atlético de Madrid)
SANCHO RUBIO, DIEGO "SANCHO" (Club Atlético de Madrid)
VALDALISO MADRIDEJOS, MARIO "VALDALISO" (AD Sporting Hortaleza)

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

SYLLA, MOHAMED ABDUL RAHEEM (Real Valladolid C.F.)

Por perder deliberadamente el tiempo

SISO VESCE, ANDRES IGNACIO "SISO" (A.D. Union Adarve)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Alonso Morales, Eloy "ALONSO" (Unionistas de Salamanca C.F.)
MARTINEZ PRIETO, JAVIER "MARTINEZ" (Rayo Vallecano de Madrid)
LEZAMA MENDOZA, FERNANDO ALONSO "LEZAMA" (CF Trival Valderas Alcorcón)
MANZANO OLMOS, LUIS "MANZANO" (CF Trival Valderas Alcorcón)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

ALVAREZ MANSILLA, JUAN CARLOS "ALVAREZ" (Unionistas de Salamanca C.F.)
RUBIO DE LA VEGA, SERGIO (Burgos C.F.)
SENSO JUSTO, ABRAHAM "SENSO" (Burgos C.F.)
CASAS MARTINEZ, GONZALO "CASAS" (Burgos C.F.)
RODRIGUEZ ESCUDERO CARREÑO, PABLO (Rayo Vallecano de Madrid)
HERNANDEZ SANTOS, ÁLVARO "HERNANDEZ" (CF Trival Valderas Alcorcón)
HAMILTON LOPEZ, GEORGE HALL "HAMILTON" (CF Trival Valderas Alcorcón)
De La Mata Alconero, Guillermo "DE LA MATA" (Las Rozas CF)
MUIÑA RODIGUEZ, ARTURO "MUIÑA" (Las Rozas CF)
TAMARGO GOMEZ, ALVARO "TAMARGO" (Club Atlético de Madrid)
OBAMA MANGUE, GABRIEL (Club Atlético de Madrid)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

MUÑOZ LIBERAL, JORGE "MUÑOZ" (C.D. Col. Diocesano)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

GALLARDO ROZANO, MARCOS (A.D. Union Adarve)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
TAVARES BORGES, HELMER HELENO (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MALDONADO PEREZ, LEO "MALDONADO" (AD Sporting Hortaleza)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ALISEDA SANCHEZ, ALEJANDRO "ALISEDA" (U.D. La Cruz Villanovense)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ROCO BERMEJO, JAIME "BERMEJO" (CD Badajoz)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

VILLA SERNA, DAVID "CD. GROGGYSS GAMONAL" (Burgos C.F.)	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 123)
JANKOWSKI, KACPER BARTLOMIEJ (Burgos C.F.)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
PEREÑA NADAL, RUBEN "PEREÑA" (Rayo Vallecano de Madrid)	2 partidos de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, procediendo la sanción en su grado medio atendiendo a las circunstancias, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 123)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

GOMEZ CLEMENTE, ENRIQUE (C.D. Col. Diocesano)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA (Burgos C.F.)	1 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden deportivo, apreciándose atenuante de arrepentimiento espontáneo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129)
SAN MIGUEL RUIZ, AITOR (Burgos C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
DONATO PONCE, ANGEL ROBERTO (Club Atlético de Madrid)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

LOMAS GIL, SERGIO (Burgos C.F.)	1 partido de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
----------------------------------	---

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Rayo Ciudad Alcobendas C.F.

EXPEDIENTE 2526_O_0544

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Rayo Ciudad de Alcobendas CF, este Juez Disciplinario Único considera:



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "JUGADORES" relativo a "AMONESTACIONES", que:

"- Rayo Ciudad Alcobendas C.F.: En el minuto 69 el jugador (4) TAVARES BORGES, HELMER HELENO fue amonestado por el siguiente motivo: Por encararse con el rival sin llegar al insulto ni a la amenaza".

SEGUNDO.- Por el Rayo Ciudad de Alcobendas CF se presentan alegaciones junto con prueba videográfica, a partir de la cual afirman que:

"... En la acción objeto de la amonestación, producida en el minuto 69 de encuentro, tras la finalización de una disputa de balón que concluye con la salida del mismo por la línea de banda, el jugador con dorsal nº 4 del Rayo Ciudad Alcobendas, D. Helmer Heleno Tavares Borges, se limita a girarse y continuar su trayectoria, sin realizar acción alguna dirigida hacia el jugador adversario.

Por el contrario, es el jugador con dorsal nº 9 del Atlético de Madrid, D. Gabriel Obama Mangué, quien desde una posición de cuclillas tras la disputa del balón, se impulsa de forma activa hacia nuestro jugador, reduciendo de manera intencionada la distancia entre ambos hasta llegar a contactar con el mismo, propinándole un primer empujón de carácter frontal. Acto seguido, y ante la ausencia total de reacción por parte de nuestro jugador, el citado jugador adversario reitera su conducta, propinando un segundo empujón, en el momento en que nuestro jugador ya se encuentra abandonando la zona ...".

Continúa con la descripción de la jugada y concluye que "... Los únicos gestos que podrían interpretarse como de confrontación (impulso corporal, invasión del espacio personal y empujones) son realizados exclusivamente por el jugador del equipo contrario, sin que exista ninguna acción activa por parte de nuestro jugador que pueda ser calificada como "encaramiento" ...".

Explica que se trata de un error material manifiesto del acta arbitral y que "... la prueba videográfica aportada no ofrece una mera versión alternativa de los hechos, sino que desvirtúa de forma completa el contenido del acta arbitral, evidenciando la inexistencia de la conducta sancionada ...".

Concluye solicitando que:

"- Se deje sin efecto la amonestación mostrada al jugador D. Helmer Heleno Tavares Borges, por inexistencia del hecho sancionado, al quedar acreditado el error material manifiesto en la redacción del acta arbitral.
- Se anulen todos los efectos disciplinarios derivados de la misma, evitando así la sanción por acumulación de amonestaciones.
- Se proceda a la valoración íntegra de la prueba videográfica aportada, por resultar determinante para la correcta resolución del presente expediente".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del TAD como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como explicara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 8 de enero de 2025 (Expediente núm. 391/2024) explica que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal Administrativo del Deporte ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

CUARTO.- Analizadas con detenimiento las imágenes del vídeo aportado, se observa como el jugador ulteriormente amonestado queda de espaldas frente a un rival que está en cuclillas quien se yergue aproximando ambos sus rostros llegando a abrazarse, estando rodeados de otros jugadores. Cuando el primero se da la vuelta el segundo lo empuja y hace aspavientos con los brazos, momento en el que el colegiado amonesta a los dos jugadores.

Esto es lo que se ve en las imágenes, a la vista de las cuales no puede deducirse de modo concluyente que sucedieran las cosas de un modo diferente a como relata el acta, y más teniendo en cuenta que de acuerdo con el diccionario de la RAE, el verbo "encarar", en su 4ª acepción indica que significa "Dicho de una persona: Ponerse cara a cara, enfrente y cerca de otra", y en la 5ª "Dicho de una persona o de un animal: Colocarse frente a otro en actitud violenta o agresiva". No puede negarse que ambos jugadores se encararan.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

Prevaleciendo por tanto la presunción de veracidad de la que goza el acta arbitral, y que exige que se despliegue por quien discute su contenido de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, es claro que ello no sucede en el presente caso.

Por lo demás, ha de tenerse en cuenta que la amonestación recibida por el jugador es la quinta, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 35 de las Normas Reguladoras y Bases de Competición del Campeonato Nacional de División de Honor Juvenil y la Fase Final Copa de Campeones. Temporada 2025/2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. En la fase regular del Campeonato de División de Honor Juvenil, la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé el Código Disciplinario de la RFEF".

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del Rayo Ciudad de Alcobendas CF y, en consecuencia, RESUELVO:

Mantener los efectos disciplinarios de la amonestación mostrada en el minuto 81 al jugador D. Helmer Heleno Tavares Borges, con la multa accesoria correspondiente.

Sancionar al jugador D. Helmer Heleno Tavares Borges con un encuentro de suspensión por acumulación de amonestaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 de las Normas Reguladoras y Bases de Competición del Campeonato Nacional de División de Honor Juvenil y la Fase Final Copa de Campeones. Temporada 2025/2026, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 6
Temporada: 2025-2026
JORNADA:28 (19-04-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

PAEZ ROSA, ALVARO (C.D. Tenerife)
DÍAZ ORTEGA, ADRIÁN "DÍAZ" (U.D. Villa de Santa Brigida)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

KANTE CISSOKO, ADAMA "KANTE" (Acodetti C.F.)

Por perder deliberadamente el tiempo

PAZ CORTES, JUAN CARLOS "PAZ" (Acodetti C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

BANDE TORRES, JEAN FRANCO (C.F. Juventud Laguna)
GASPAR HERNANDEZ, CRISTIAN "GASPAR" (C.D. Marino)
AFUECHETA AFUECHETA, KEVIN MMADUABCHI (C.D. La Oliva)
TRANCHINA, CLAUDIO SALVATORE "TRNACHINA" (C.D. Sobradillo)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

PEREZ LEON, ANTONIO "PEREZ" (U.D. Villa de Santa Brigida)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
TACORONTE MENA, MIGUEL ANGEL "TACORONTE" (C.F. Juventud Laguna)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Baez Acosta, Alejandro "BAEZ" (Acodetti C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

TRUJILLO DEVORA, BESAY DE JESUS "TRUJILLO" (CEF Puertos de Las Palmas)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)
---	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 7
Temporada: 2025-2026
JORNADA:28 (19-04-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

BOU SARRIÓN, MAURO "MAURO" (C.D. Roda)
PRECUP PRECUP, IOAN ROBERT (C.D. Roda)
CA, AFNER BERNARDINHO (Levante U.D.)
REYES RUIZ, PABLO (Real Murcia C.F.)
Bou Sarrión, Teo "TEO" (Villarreal C.F.)
BABACAR, WELLE (Villarreal C.F.)
CISSOKO, BERTRAND (Villarreal C.F.)
SAEZ MOVILA, JOSE (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
GARRIDO RODENAS, ALBERTO "GARRIDO" (Murcia Promises Club de Fútbol)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

ORTEGA CATALAN, MANUEL "ORTEGA" (Albacete Balompié)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

TIRADO CORTES, UNAI "TIRADO" (Levante U.D.)
IBÁÑEZ PERAL, JORGE "IBÁÑEZ" (F.C. Jove Español San Vicente)
DASI DAZA, KEVIN (F.C. Jove Español San Vicente)
PRIETO RAMOS, MIGUEL (CF Talavera de la Reina)
GUERRA MORENO, ANTONIO "ANTONIO" (Patacona C.F.)
JEREZ SANCHEZ, DAVID "JEREZ" (Albacete Balompié)
BRIEGA PAZOS, DAVID "BRIEGA" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
MARTÍNEZ TALENS, NATXO (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
CÁRCELES OLTRA, JAVIER "CARCELES" (Murcia Promises Club de Fútbol)
MORCILLO GOMEZ, HUGO "MORCILLO" (Murcia Promises Club de Fútbol)

Por perder deliberadamente el tiempo

ANTWI, FRANKLIN ADUAMOAH (CF Talavera de la Reina)
GONZALEZ CLEMENTE, CARLOS (Albacete Balompié)
MULA MARTINEZ, RUBEN (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

GJERGJI LUMEZI, MARCO (Elche C.F.)
GARCIA GARCIA, MANUEL (CF Talavera de la Reina)
PASCUAL LACUEVA, ADRIÁN "PASCUAL" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

MARTIN VERGUN, ROMAN "MARTIN" (Levante U.D.)
LEE, JAEHYEON (C.D. Castellón)
Aquino Fernandez, Alvaro "AQUINO" (Real Murcia C.F.)
GUIJARRO PARREÑO, HUGO (Valencia C.F.)
FERNANDEZ MURET, HUGO "FERNANDEZ" (Valencia C.F.)
GOMEZ OCHOA, ADRIAN (Valencia C.F.)
FERRER IGLESIAS, SAMUEL "FERRER" (Alboraya U.D.)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

MACIAS LAFUENTE, DANIEL "MACIAS" (CF Talavera de la Reina)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
SANTIAGO PEREZ, SERGIO (E.F.B. Pinatar)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

ALIAGA RIBES, HECTOR (F.C. Jove Español San Vicente)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
GONZALEZ BLAZQUEZ, MANUEL (CF Talavera de la Reina)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
TOMAS PINA, DANIEL (UCAM Universidad Católica de Murcia C.F.)	1 partido de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
RIVES GAMBIN, JOAQUIN (UCAM Universidad Católica de Murcia C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CF Talavera de la Reina

EXPEDIENTE 2526_O_0539

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CF Talavera de la Reina, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "JUGADORES" relativo a "OTRAS INCIDENCIAS", que:

"Al finalizar el partido el delegado del equipo local me comunica que a la conclusión del encuentro el equipo visitante (Talavera) disputó el mismo con 6 jugadores (N1, N3, N14, N15, N16 y N18) sobre el terreno de juego con licencia de un equipo de otra categoría perteneciente al mismo club incurriendo según el equipo local en una presunta alineación indebida. El delegado del equipo visitante me comunica que no existe dicho equipo al que se refiere el club local siendo todas ellas del presente equipo alegando que la antedicha reclamación no es correcta. Lo que comunico a los efectos oportunos".

SEGUNDO.- Por el CF Talavera de la Reina se presentan alegaciones explicando respecto de lo indicado en el ordinal anterior que:

"Adjunto las licencias de JUVENIL DIVISIÓN DE HONOR, impresas directamente de FENIX:

N1) ALONSO TORRES RAMOS (DNI XXXX)
N3) MANUEL GARCIA GARCIA (DNI XXXX)
N16) JORGE SANCHEZ ROMERO (DNI XXXX)
N18) DANIEL GONZALEZ GOMEZ (DNI XXXX)
acta partido: Acta70676082

Quedando demostrado que son jugadores del equipo y categoría JUVENIL DIVISIÓN DE HONOR".

Solicita en consecuencia que:

"No se tenga en consideración la reclamación efectuada y reflejada en el acta del partido, ya que sólo 2 jugadores de categoría inferior estuvieron en el terreno de juego.
Y desestimar la solicitud de alineación indebida".

TERCERO.- Atendiendo a la documentación aportada y de acuerdo con la información aportada por el Departamento de Licencias, resulta evidente que los jugadores indicados cuentan con licencias de la categoría y que por tanto no ha incurrido el club en alineación indebida al no incumplir lo preceptuado en el artículo 147.3 del Reglamento de Competiciones de la RFEF.

Todo ello sin perjuicio de que el club que advirtió de lo recogido en el acta por el árbitro no ha formulado reclamación alguna dentro del plazo preceptivo para hacerlo.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones del CF Talavera de la Reina y, en consecuencia, RESUELVO:

El archivo del expediente.

Hércules de Alicante CF

EXPEDIENTE 2526_O_0539

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CF Talavera de la Reina, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "JUGADORES" relativo a "OTRAS INCIDENCIAS", que:

"Al finalizar el partido el delegado del equipo local me comunica que a la conclusión del encuentro el equipo visitante (Talavera) disputó el mismo con 6 jugadores (N1, N3, N14, N15, N16 y N18) sobre el terreno de juego con licencia de un equipo de otra categoría perteneciente al mismo club incurriendo según el equipo local en una presunta alineación indebida. El delegado del equipo visitante me comunica que no existe dicho equipo al que se refiere el club local siendo todas ellas del presente equipo alegando que la antedicha reclamación no es correcta. Lo que comunico a los efectos oportunos".

SEGUNDO.- Por el CF Talavera de la Reina se presentan alegaciones explicando respecto de lo indicado en el ordinal anterior que:

"Adjunto las licencias de JUVENIL DIVISIÓN DE HONOR, impresas directamente de FENIX:

N1) ALONSO TORRES RAMOS (DNI XXXX)
N3) MANUEL GARCIA GARCIA (DNI XXXX)
N16) JORGE SANCHEZ ROMERO (DNI XXXX)
N18) DANIEL GONZALEZ GOMEZ (DNI XXXX)
acta partido: Acta70676082

Quedando demostrado que son jugadores del equipo y categoría JUVENIL DIVISIÓN DE HONOR".

Solicita en consecuencia que:

"No se tenga en consideración la reclamación efectuada y reflejada en el acta del partido, ya que sólo 2 jugadores de categoría inferior estuvieron en el terreno de juego.

Y desestimar la solicitud de alineación indebida".

TERCERO.- Atendiendo a la documentación aportada y de acuerdo con la información aportada por el Departamento de Licencias, resulta evidente que los jugadores indicados cuentan con licencias de la categoría y que por tanto no ha incurrido el club en alineación indebida al no incumplir lo preceptuado en el artículo 147.3 del Reglamento de Competiciones de la RFEF.

Todo ello sin perjuicio de que el club que advirtió de lo recogido en el acta por el árbitro no ha formulado reclamación alguna dentro del plazo preceptivo para hacerlo.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones del CF Talavera de la Reina y, en consecuencia, RESUELVO:

El archivo del expediente.

Alboraya U.D.

EXPEDIENTE 2526_O_0542

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Alboraya UD, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, donde no figura el nombre del entrenador ni del delegado del Alboraya UD, en el apartado de "OTRAS OBSERVACIONES O AMPLIACIONES A LAS ANTERIORES", que:

"No se ha podido realizar el acta en las instalaciones deportivas por fallo de la aplicación. Se informa de este hecho a los delegados de ambos equipos comunicando las incidencias del encuentro".

SEGUNDO.- Por el Alboraya UD se presentan alegaciones en las que se indica que:



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 22-04-2026

“En el acta aparece que no presentamos entrenador ni delegado, pero los introdujo el colegiado manualmente. Adjuntamos licencias de ambos para que el colegiado lo ratifique y pueda incluirlos en el acta”.

TERCERO.- Con carácter previo, conviene recordar que el ámbito de la disciplina deportiva se extiende, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la vigente en este punto Ley 10/1990, a las infracciones de reglas de juego o competición y normas generales deportivas tipificadas en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en las estatutarias y reglamentarias de clubes deportivos, ligas profesionales y federaciones deportivas españolas, en lo que coincide como no puede ser de otro modo el artículo 1.1 del Código Disciplinario de la RFEF cuando dispone que:

“El ámbito de la disciplina deportiva cuando se trate de actividades o competiciones de ámbito estatal y, en su caso, internacional, o afecte a personas que participen en ellas, se extiende a las infracciones de reglas del juego o competición y normas generales deportivas tipificadas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, Ley Orgánica núm. 3/2013 de 20 de junio de Protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva y demás normas aplicables, así como a lo dispuesto en los Estatutos de la RFEF”.

Resultando palmario que la cuestión que se plantea por el alegante carece de naturaleza disciplinaria, además de que el delegado y el entrenador a que se refiere las alegaciones no fueron amonestado ni incurrieron en acción sancionable alguna de acuerdo con el acta, y circunscribiendo este Juez Disciplinario Único sus competencias al ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva tal y como determina el artículo 17.1 del Código Disciplinario de la RFEF, es claro que carece de facultades para resolver sobre la cuestión planteada.

En mérito a todo lo anterior, RESUELVO:

Inadmitir las pretensiones del Alboraya UD por carecer de competencias, dando traslado de todo lo actuado al Comité Técnico de Árbitros a los efectos que correspondan.